

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 871/16

VISTO:

El Programa Cultural “La Compañía de la Media Luna”, llevado a cabo por el Ministerio de Innovación y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es capacitar y transmitir las disciplinas que cruzan esta iniciativa, desde las artes escénicas, el teatro, la música, las acrobacias, los juegos de diseño y construcción, la dirección artística y producción integral en sí misma, entre otras cosas. Dejando huella en cada lugar para poder continuar alguna de estas expresiones o propuestas;

Que este es un Programa que incluye a organismos estatales y organizaciones civiles de las localidades. Realizando numerosas visitas y jornadas de trabajo antes de la fecha puntual en que se lleva a cabo la presentación completa del programa;

Que esta compañía lleva visitada más de 50 localidades, no solo de nuestra Provincia sino de otras provincias argentinas, andando y desandando un camino de creación, juego, convivencia, aprendizaje y poesía, siempre en contacto directo con los ciudadanos, haciéndolos parte fundamental de su trabajo;

Que la presentación de “La Compañía de la Media Luna” solo puede llevarse a cabo con la participación de la gente que atendiendo los puestos, recibiendo al público y poniéndose en el personaje en cada rincón de la kermes dan vida a una noche única;

Que es enorme la importancia para la realización de este programa de los distintos aportes del campo de lo dramático y los fenómenos de identificación y participación que la experiencia teatral genera en los distintos públicos. Durante la visita de “La Compañía de la Media Luna”, cada noche en cada pueblo o ciudad o en cada barrio, los espectadores pueden sentir que el arte no es solo cosa de otros, que cada mirada expectante, cada emoción sostenida, cada entrada en mundo de lo imaginario, nos hace más fuertes, más completos, más libres y nos hace parte;

Que sería de suma importancia poder contar en nuestro Municipio con esta actividad cultural y la maravillosa experiencia que ella plantea;

Por todo lo expuesto

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Realice los trámites correspondientes ante la autoridad de aplicación del Programa “La Compañía de la Media Luna” a los efectos de realizar dentro de nuestra ciudad el programa.

ARTÍCULO 2°: Destine el personal competente y las partidas presupuestarias para dar curso a la presente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2016.-